Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

DON FRANCISCO BELDA RUIZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 16.4 DEL PERI DE MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), Dª María Dolores Soler Celdrán (PP), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), Dª María Pallarés Pérez (Independiente), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE) y Dª Olimpia Ruiz Candelera (PSOE), ha conocido de la solicitud de D. Alfonso Torres Torres, en representación de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación nº 16.4a del P.E.RI. de Molinos Marfagones, para que se declare la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación de referencia.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que las superficies reflejadas en proyecto se adecúan a las grafiadas para el Plan Especial de Reforma Interior de Molinos Marfagones, y que las supeficies a ceder destinadas a viales suman un total de 1.271,25 m2. Asímismo se ofrece la cesión de una parcela de 270,85 m2. en concepto del 15% de aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que por el promotor del expediente se justifique la representación que ostenta.

2º.- Que se acepte la cesión de una parcela de 270,85 m2. en concepto del 15% de aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, libre de gastos de urbanización.

3º.- Que se declare la innecesariedad de la reparcelación de la Unidad de Actuación nº 16.4a del P.E.R.I. de Molinos Marfagones, que produce los siguientes efectos: a)

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

a) Cesión al Ayuntamiento en pleno dominio de los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio municipal o su afectación a los usos previstos por el plan. b) Afectación real de las parcelas resultantes al cumplimiento de las cargas y deberes inherentes al sistema de cooperación.

4º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la formalización de las cesiones de referencia.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de enero de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO CARTAGENA

83